



Expediente N°: 544/LXI/02/15.

**Asunto:** Acuerdo para inscribir en letras doradas en el Muro de Honor del salón de sesiones del Congreso del Estado la leyenda “**2015 Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana**”.

**Promovente:** Diputado Edgar Román Hernández Hernández del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

*“2015, Año de José María Morelos y Pavón”*

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.- DIPUTACIÓN PERMANENTE - PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**-----

Vista la documentación que integra el expediente de cuenta, formado con motivo de una propuesta para inscribir en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado la leyenda “**2015, Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana**”, promovida por el diputado Edgar Román Hernández Hernández del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la propuesta de referencia, se somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

**ANTECEDENTES**

- 1.- Que en su oportunidad el diputado Edgar Román Hernández Hernández del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, promovió el acuerdo citado en el proemio de este memorial.
- 2.- Que en su oportunidad se le dio lectura integra en sesión celebrada el día 13 de febrero del año en curso, para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.- En ese estado se emite este resolutivo, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la promoción que nos ocupa no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el Congreso del Estado está facultado para resolver en el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción XVI de la Constitución Política del Estado.



**SEGUNDO.-** En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado, el autor de la propuesta diputado Edgar Román Hernández instó esta promoción en su carácter de integrante de esta LXI Legislatura.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Diputación Permanente es competente para resolver lo conducente.

**CUARTO.-** Que la promoción de referencia tiene como objetivo inscribir en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado la leyenda “2015, Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana.”

**QUINTO.-** Al cumplirse cien años de la creación de la Fuerza Aérea Mexicana, estimamos que es de justicia hacer el más alto reconocimiento por parte de este Poder Legislativo a esa institución del Ejército Mexicano que tantos servicios ha prestado al país en tiempos de paz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

#### **DICTAMINA**

**PRIMERO:** Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo.

**SEGUNDO:** En consecuencia, esta Diputación Permanente propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

#### **ACUERDO**

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

**Número\_\_\_\_\_**

**PRIMERO.-** Inscríbese en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, la leyenda: “**2015 Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana**”.

**SEGUNDO.-** La develación de la leyenda propuesta se llevará a cabo en el marco de una Sesión Solemne de Congreso, en términos de lo que dispone el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día y hora que determine la Mesa Directiva o, en su caso, la Diputación Permanente.



**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría General del Congreso para efectos de que provea lo necesario para el cumplimiento de este Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Gírese los comunicados que correspondan.

### **ASÍ LO RESUELVE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE**

Dip. Ramón Gabriel Ochoa Peña.  
Presidente.

Dip. Yolanda Guadalupe Valladares Valle.  
Vicepresidenta

Dip. Jesús Antonio Quiñones Loeza.  
Primer Secretario.

Dip. Adda Luz González Ferrer.  
Segunda Secretaria.